

Montevideo, 17 de diciembre de 2025

Señores

Banco Central del Uruguay

(BCU)

Presente.-

Ref. Rescate Anticipado Condicionado
a Préstamo Sindicado
y Gravamen Hipotecario.

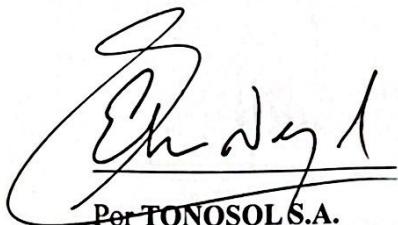
De mi mayor consideración:

Emiliano Navajas en nombre y representación de TONOSOL S.A. (en adelante, “TONOSOL” o la “Sociedad”), inscripta en el Registro de Mercado de Valores que lleva la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay (el “Registro de Mercado de Valores”), con el Nro. 7174 de acuerdo a la resolución N°2019/263; se presenta a efectos de informar el cumplimiento de lo establecido en el artículo Nro. 245 (Hechos Relevantes), del Capítulo III, Título I del Libro V de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores el hecho relevante que a continuación se detalla:

El día de hoy, la Sociedad ha rescatado anticipadamente el 100% de las Obligaciones Negociables emitidas hasta la fecha, como constancia de ello la Bolsa de Valores de Montevideo ha entregado Carta de Pago Total (la cual se adjunta) por el monto de las mismas. Lo cual implico la liberación del gravamen hipotecario que garantizaba las Obligaciones Negociables y que se proceda a la extinción y cancelación del “Fideicomiso de Garantía Obligaciones Negociables Tonosol I” por cumplimiento total de su finalidad.

En consecuencia, solicito que se tome conocimiento de lo informado por medio de la presente.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.



Per TONOSOL S.A.

Emiliano Navajas